

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín (Málaga).

Los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín, pertenecientes a la provincia de Málaga, mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 29 de junio de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera.

La Excm. Diputación de Málaga, con fecha 19 de septiembre de 2007, infonno favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera, entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algotocín (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría de clase tercera resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Genalguacil: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Algotocín: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Se adscribe a don Alfredo Olmedo Peñaranda, con DNI 07.043.780-F, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga), con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 008/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por los organismos autónomos de ella dependientes «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, especificando procedencia, núm. Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por los organismos autónomos dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA "CASA DE LA PROVINCIA" Y "ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL" CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/1/2007 Y EL 30/6/2007

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	002/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de recaudación completa de vehículos de tracción mecánica	6/2/07 vigencia general
OPAEF	003/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	004/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCOLEA del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	6/2/07-31/12/10
OPAEF	005/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE de Gestión, Recaudación e Inspección	6/2/07-31/12/10
OPAEF	006/07	Addenda al Convenio suscrito el 6 de febrero de 2007, entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	007/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	008/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	009/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. SANTIPONCE de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	010/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. GERENA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	011/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL RONQUILLO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	27/2/07-31/12/11
Casa de la Provincia	012/07	Convenio de Colaboración entre la CASA DE LA PROVINCIA y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA para la autorización de uso de dependencias y despachos por la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla.	26/2/07
OPAEF	013/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	7/3/07-31/12/11
OPAEF	014/07	Addenda al Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2004, entre el OPAEF y el Ayto. de CONSTANTINA, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/3/07 vigencia general
OPAEF	015/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CASTILLEJA DE GUZMÁN de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	016/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. OLIVARES de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	017/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. PALOMARES del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	018/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	019/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de CASTILBLANCO de los ARROYOS	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	020/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de PEÑAFLORES	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	021/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL CUERVO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	12/4/07-31/12/11
OPAEF	022/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de BENACAZÓN, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/5/07 vigencia general
OPAEF	037/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11
OPAEF	038/07	Convenio entre OPAEF e INPRO de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1. y 2.2 de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2007, el Delegado del Gobierno es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en los Anexos a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria. Las subvenciones concedidas deberán ser justificadas en el plazo de cuatro

meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto Aceptado que aparece en los citados Anexos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

EXPTTE	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROGRAMA	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/FP-001	ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE MADRES Y PADRES SEPARADOS DE UTRERA	CONVIVENCIA ASESORIA Y AMPARO	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-002	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA	PROYECTO PROGRAMAS DE LA ASOCIACION DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA	2.613,93 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-003	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DISCAPACITADOS «AURA»	VOLUNTARIADO. DISCAPACIDAD Y PARTICIPACIÓN	2.300,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-006	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE «ASEM»	JORNADAS DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	9.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-007	ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS «ASAENES»	JORNADAS SENSIBILIZ.SOCIAL FAMILIARES ALLEGADOS PERSONAS CON TRAST. MENTALES GRAVES Y VOLUNT. SOCIAL	2.700,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-008	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA «PVSS»	FORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL VOLUNTARIADO 2007	13.000,00 €	10.000,00 €
SUB-07/FP-010	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	ESCUELA DE FORMACIÓN SOCIAL Y EQUIPO ITINERANTE DE FORMACIÓN	20.469,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-013	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA «UCA»	¿ERES VOLUNTARIO? FORMATE	2.703,60 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-014	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DISCAPACITADOS «DESPERTARES»	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-015	ASOCIACIÓN AUTISMO DE SEVILLA	PLAN FORMATIVO ANUAL PARA EL VOLUNTARIADO	3.830,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-016	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA «MPDLA»	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA EN CENTROS DE ENSEÑANZA	26.875,51 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-018	VENGA, ASOCIACIÓN EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANDALUCÍA	RED TRIANA SOLIDARIA II	5.456,64 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-021	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR-LIGA SEVILLANA «LEECP-LS»	3º CURSO DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN DINAMIAZION GRUPAL	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-023	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES «AEPa»	V CURSO DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS EN EL AMBITO DE LAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	2.260,00 €	1.940,00 €
SUB-07/FP-026	ASOCIACIÓN PADRES PARA LA INTEGRAC. NORMA Y PROMOC PERSONAS DISC.INTEL. «ASPANRI»	PROYECTO DE CAPTACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	2.900,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-027	ASOCIACIÓN DE LGTBSS SIN MIEDO «ALGTBSS»	JORNADA DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO PARA PERSONAS LGTB	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-029	ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA	EXPOSICIÓN SOBRE VOLUNTARIADO «LA MIRADA DEL AMANECER» LAS PERSONAS SORDAS EN PAÍSES TERCER MUNDO	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-034	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.913,38 €	1.913,38 €
SUB-07/FP-035	ASOCIACIÓN SIERRA NORTE PARA LA ATENCIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO «ASNADIS»	FORMACIÓN VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-039	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	IN FORMATE II EDICION	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-040	ASOCIACIÓN DE MUJERES «FIBROALJARAFE»	SOLIDARIAMENTE UNIDOS	3.650,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-052	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA	LA EPILEPSIA Y EL VOLUNTARIO: FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES.	3.000,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-053	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.000,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-054	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	XIV DÍA DE LA SOLIDARIDAD	5.800,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-059	AUXILIA-SEVILLA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO DE AUXILIA 2007	3.800,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-064	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES «AVASS»	FORMACION BASICA DE VOLUNTARIADO	3.000,00 €	3.000,00 €

EXPTTE	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROGRAMA	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/FP-068	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	JORNADAS, SEMINARIOS Y ACTIVIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA FNT Y VOLUNTARIADO	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-069	ASOCIACION AMUVI	FOORMACION CONTINUA A VOLUNTARIOS SOCIALES EN ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-070	ASOCIACION SEVILLA EMPLEA	ASOCIACIONISMO EFICAS-APUNTATE	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-071	ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO «ADIMA»	PROGRAMA DE FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	3.056,84 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-075	ASOCIACIÓN «MATER ET MAGISTRA»	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL ENROLLATE DE MATER ET MAGISTRA	5.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-076	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-081	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER SANTA ELENA «AFA SANTA ELENA»	DE VOLUNTARIO A VOLUNTARIO	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-082	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN «ACCEM»	PROYECTO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA LA INTERVENCIÓN CON MIGRANTES	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-087	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	FORMACIÓN PARA MONITORES VOLUNTARIOS DEL GRUPO BOOM	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-090	ASOCIACIÓN ACANA	GRUPO DE APOYO VOLUNTARIO ACANA	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-091	FEDERACIÓN PORVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA «FAMS COCEMFE SEVILLA»	SEMINARIO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA AUTONOMÍA	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-092	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE VOLUNTARIOS SOCIAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	MES DEL VOLUNTARIADO EN ALCALÁ DE GUADAÍRA	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-097	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	JORNADAS DE VOLUNTARIADO PARA LA ATENCION SOCIAL DE FAMILIAS Y JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-101	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA RAÍZ	FORMACION DE VOLUNTARIOS	3.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/FP-105	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	FORMACION Y CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE EDUC. PARA EL DESARROLLO...	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-108	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE «FGL»	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SALUDABLES PARA NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	71.800,00 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-110	COLEGA SEVILLA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN «VOLUNTARIADO POR LA DIVERSIDAD E IGUALDAD»	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/FP-113	INGENIERIA SIN FRONTERAS SEVILLA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO TECNOLÓGICO	91.263,28 €	3.000,00 €
SUB-07/FP-115	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS ANDALUZAS «ASINDES»	I ENCUENTRO DEL VOLUNTARIADO EN MAIRENA DEL ALCOR	2.500,00 €	2.500,00 €

ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS ADAPTACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPTTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/NT-001	VENGA, ASOCIACION EMPLEO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ANDALUCÍA	1.106,60 €	1.106,50 €
SUB-07/NT-004	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	2.295,87 €	2.295,87 €
SUB-07/NT-007	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA LIBERACIÓN	1.565,94 €	1.565,94 €
SUB-07/NT-012	ASOCIACIÓN JUVENIL BAMI SUR	1.326,54 €	1.326,54 €
SUB-07/NT-013	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	3.194,34 €	3.194,34 €
SUB-07/NT-014	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LUZ	1.003,00 €	1.003,00 €
SUB-07/NT-015	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO «AMFE»	4.250,00 €	4.250,00 €
SUB-07/NT-016	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LOS COLORES	1.838,20 €	1.838,20 €
SUB-07/NT-017	ASOCIACIÓN CENTRO DE EQUITACIÓN TERAPEÚTICA DE ANDALUCIA	1.772,48 €	1.772,48 €
SUB-07/NT-018	ASOCIACIÓN SIERRA NORTE PARA LA ATENCIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO «ASNADI»	2.931,20 €	2.931,20 €

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/NT-022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FATIGA CRONICA Y FIBROMIALGIA DE LEBRIJA	1.070,18 €	1.070,18 €
SUB-07/NT-024	ASOCIACION JUVENIL YO SÍ, SOY	1.234,00 €	1.234,00 €
SUB-07/NT-025	ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN BERNABÉ	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB-07/NT-029	ASOCIACIÓN CRISOL-AYDIS	1.549,01 €	1.549,01 €
SUB-07/NT-032	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL APRENDER A VIVIR	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-033	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FRATER SAN PABLO	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-037	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «VIRGEN DEL CASTILLO»	1.334,00 €	1.334,00 €
SUB-07/NT-038	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	3.200,00 €	3.200,00 €
SUB-07/NT-039	MISIÓN EVANGÉLICA URBANA DE SEVILLA «MEUS»	1.568,00 €	1.568,00 €
SUB-07/NT-041	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO «PROCLADE BÉTICA»	1.195,00 €	1.195,00 €
SUB-07/NT-043	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE «AMPU»	1.880,94 €	1.880,94 €
SUB-07/NT-044	ASOCIACIÓN FIBROMORÓN	1.241,20 €	1.241,20 €
SUB-07/NT-045	ASOCIACIÓN DE EQUITACIÓN TERAPEÚTICA LA CORBERA DE SEVILLA	1.267,00 €	1.118,00 €
SUB-07/NT-046	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER «ASSA»	1.634,39 €	1.634,39 €
SUB-07/NT-047	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE ARAHAL «APCA»	2.770,00 €	2.000,00 €
SUB-07/NT-048	ASOCIACIÓN NAZARENA PARA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL «ANIDI»	1.213,04 €	1.213,04 €
SUB-07/NT-052	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	1.080,01 €	1.080,01 €
SUB-07/NT-054	ASOCIACION TUNGURAHUA	2.885,34 €	2.500,00 €
SUB-07/NT-055	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-056	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA «ACCU SEVILLA»	1.831,80 €	1.831,80 €
SUB-07/NT-057	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN «TAL COMO ERES» DE SEVILLA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-059	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR «AMSM»	1.399,96 €	1.399,96 €
SUB-07/NT-060	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUADULCE RURAL «AMAR»	3.779,03 €	3.779,03 €
SUB-07/NT-065	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2.450,00 €	2.450,00 €
SUB-07/NT-066	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-067	ASOCIACION INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-068	ASOCIACION SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER «ASLA»	1.247,00 €	1.247,00 €
SUB-07/NT-069	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA RAÍZ	1.000,00 €	1.000,00 €
SUB-07/NT-070	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	4.621,00 €	4.621,00 €
SUB-07/NT-071	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA TANCAL	1.777,00 €	1.777,00 €
SUB-07/NT-073	ASOCIACIÓN EQUIPO CENTRO DE DÍA PREVENCIÓN TERCIARIA	1.425,91 €	1.425,91 €
SUB-07/NT-074	ASOC. PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS «ASPAYM»	1.392,00 €	1.392,00 €
SUB-07/NT-076	ASOCIACIÓN UMBRETE EN MARCHA	1.270,00 €	1.270,00 €
SUB-07/NT-077	ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES «ALCER GIRALDA»	3.073,59 €	3.000,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas

a trámite 71 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 67 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 93,1 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 93,1 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 93,1 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 147.859,02 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

MODALIDAD PROGRAMAS

ORDEN DE SUBVENCIONES 2007

Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO €	CUANTIA CONCEDIDA €
SUB07PR21	G91392654	ASOC. JUNTOS CREAMOS FUTURO	950	950
SUB07PR57	G41833963	ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	4.500	4.500
SUB07PR11	G79268785	ATIME	8.000	8.000
SUB07PR45	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	4.300	4.000
SUB07PR59	G91337915	ASOC. CULTURAL BARRIOS	6.205	6.205
SUB07PR04	G91180018	ASOC. COLEGIO CULTURA CHINA	12.950	12.950
SUB07PR03	G91180018	ASOC. COLEGIO CULTURA CHINA	2.500	2.500
SUB07PR64	G41988841	DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	4.380	4.380
SUB07PR69	G91497461	ASOC. TUNGURAHUA	4.000	4.000
SUB07PR05	G91266916	VENGA ASOC. EMPLEO Y PARTICIPACIÓN	4.380	4.380
SUB07PR07	Q2866001G	OFICINA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	13.600	13.600
SUB07PR22	Q4100064G	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	20.892,73	8.672
SUB07PR58	G91156216	ASOC. ANIMA VITAE	5.500	5.110
SUB07PR28	G18438457	CODENAF	6.000	6.000
SUB07PR38	G91597955	ASOC. PROMETEO	9.636	8.760
SUB07PR13	G41448051	ASAJA SEVILLA	13.000	13.000
SUB07PR23	G41155755	COAG-SEVILLA	13.000	13.000
SUB07PR39	G41177452	SEVILLA ACOGE	19.092	13.092
SUB07PR66	G41472994	ASOC. ACANA	9.160	8.760
SUB07PR42	G91347591	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS UMBRETE	6.000	6.000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de octubre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 12.000.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,800.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,760.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,705.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,595.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4,124%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,187%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,259%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,291%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,803.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,760.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,705.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,595.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2005), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

P R E Á M B U L O

El artículo 21.2 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, establece la obligación de convocar anualmente los Premios a la

Calidad de los Servicios Públicos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 14 de diciembre de 2006 se convocó la III Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2006.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, cuyos miembros serán designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 20 de agosto de 2007.

Según establece la base décima de la Orden de 14 de diciembre de 2006, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada por los candidatos y los Informes de Evaluación presentados por los Equipos de Evaluadores. Los Jurados se han reunido el día 2 de octubre de 2007, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes Premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Órdenes de 14 de diciembre de 2006 y 20 de agosto de 2007, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder los referidos Premios a los órganos, unidades administrativas y empleados públicos que a continuación se relacionan:

a) Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos en la Junta de Andalucía, consistente en una escultura conmemorativa, un diploma acreditativo y una placa representativa: se concede a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Y una mención especial, consistente en una placa representativa, a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba.

b) Premios a las Mejores Prácticas de Calidad en la Junta de Andalucía: se conceden tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Sistema de gestión ambiental en la gestión del medio natural de los parques naturales de Andalucía. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente.

- Calidad de vida y asma infantil en el ámbito de la Atención Primaria: Programa de Educación y Seguimiento Integral. Centro de Salud La Candelaria (Distrito de Atención Primaria Sevilla). Consejería de Salud.

- Mejora en la gestión de inserción laboral de profesionales del sector turístico. Consorcio de Hostelería de Málaga «La Consula». Consejería de Empleo.

c) Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía: se conceden tres premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo, resultando galardonados:

- Eliminación de barreras para el acceso a la información y la documentación en el ámbito universitario. Biblioteca accesible para personas con discapacidad. Servicio de Biblioteca. Universidad de Huelva.

- Un modelo de impulso hacia la administración electrónica en las entidades locales. Servicio de Administración Local. Delegación del Gobierno en Jaén.

- Atención al enfermo respiratorio en un hospital Comarcal tipo IV: Enfoque integrador como Unidad funcional de ventilación Mecánica no Invasiva. Hospital de Montilla. Consejería de Salud.

Segundo. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica en la Junta de Andalucía, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Sistema integrado de gestión de la información en el Centro del Profesorado de Málaga. Centro del Profesorado de Málaga. Consejería de Educación.

- Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones: CIBS-Subvenciones. Secretaría General Técnica. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Gestión Telemática de la Demanda de Empleo. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral. Consejería de Empleo.

El Jurado ha decidido valorar especialmente el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Utrera en la modernización de los servicios públicos que presta en el ámbito local a través de nuevas tecnologías, y que se ha reflejado en la práctica presentada en esta modalidad.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo

la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal laboral resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General:

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado laboralmente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe total: 49.055,81 euros.
2007: 36.791,86 euros.
2008: 12.263,95 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 45.860,11 euros.
2007: 34.395,08 euros.
2008: 11.465,03 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 99,38%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 17.072,47 euros.
2007: 12.804,35 euros.
2008: 4.268,12 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 68,29%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe total: 5.691,30 euros.
2007: 5.691,30 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,20%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 4.017,60 euros.
2007: 4.017,60 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 89,28%.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 1.004,94 euros.
2007: 1.004,94 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 63,81%.

Organización beneficiaria: USAE.
Importe total: 168,08 euros.

2007: 168,08 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 32,79%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los procesos celebrados en 2006 y 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 271.156,47 euros.
2007: 203.367,35 euros.
2008: 67.789,12 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 237.254,96 euros.
2007: 177.941,22 euros.
2008: 59.313,74 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 83,25%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
Importe total: 210.306,97 euros.
2007: 157.730,23 euros.
2008: 52.576,74 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SATSE.
Importe total: 93.781,56 euros.
2007: 70.336,17 euros.
2008: 23.445,39 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 49,73%.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe total: 70.812,38 euros.
2007: 53.109,27 euros.
2008: 17.703,11 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 84,30%.

Organización beneficiaria: SMA.
Importe total: 48.056,52 euros.
2007: 36.042,39 euros.
2008: 12.014,13 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,84%.

Organización beneficiaria: USAE.
Importe total: 38.524,64 euros.
2007: 28.893,48 euros.
2008: 9.631,16 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 52,84%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.
Importe total: 32.087,77 euros.
2007: 24.065,83 euros.
2008: 8.021,94 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 22,13%.

Organización beneficiaria: ANPE.
Importe total: 28.673,11 euros.
2007: 21.504,83 euros.
2008: 7.168,28 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 57,35%.

Organización beneficiaria: SADI.
Importe total: 25.088,99 euros.
2007: 18.816,74 euros.
2008: 6.272,25 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 49,53%.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 19.000,00 euros.
2007: 14.250,00 euros.
2008: 4.750,00 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: APIA.
Importe total: 15.531,27 euros.
2007: 11.648,45 euros.
2008: 3.882,82 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 39,66%.

Organización beneficiaria: ASTISA.
Importe total: 3.177,30 euros.
2007: 3.177,30 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 21,84%.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 2.025,00 euros.
2007: 2.025,00 euros.
Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Segundo. Denegar a la Organización Sindical SAE la subvención para la financiación de gastos corrientes, por no reunir los requisitos que establece el art. 5 a) y b), de la Orden de 4 de diciembre de 2004, tomando en consideración su integración en la Organización Sindical USAE.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.0. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Cuarto. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de septiembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 10, sobre la composición del Patronato y a su adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2007, ante el notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 472 de su protocolo. La escritura pública hace referencia al acuerdo del Patronato de 6 de abril de 2006, relativo a la modificación de estatutos y contiene el texto completo de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de septiembre de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena, formalizados en escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2007, ante el notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 472 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cinco Caballeros.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cinco Caballeros, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cinco Caballeros fue constituida por don Juan Antonio de Priego González de Canales y doña Amaya

Nieto Villa, mediante escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2006, ante el notario don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.701 de su protocolo, subsanada ante el mismo notario por la núm. 1.190, de 18 de abril de 2007 y por la núm. 2.338, autorizada por don Juan José Pedraza Ramírez, el 8 de agosto de 2007.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Colaborar en el cuidado y mejora de las condiciones socio sanitarias de las personas. Velará por la atención de la salud y la educación, facilitando la ayuda personal y medios materiales convenientes».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Cinco Caballeros, núm. 9, de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por treinta mil euros, de los que diez mil han quedado desembolsados en el momento de la constitución, con el compromiso de aportación del resto a razón de diez mil euros en los años 2007 y 2008.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Cinco Caballeros, atendiendo a sus fines, como entidad sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1087.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Marca Macael.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Marca Macael, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Marca Macael fue constituida por el Ayuntamiento de Macael, por la Sociedad Administradora de la Marca Mármoles de Macael, S.A., y por la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería, mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2006, ante el notario doña Purificación Díaz Martínez, del Ilustre Colegio

de Granada, registrada con el número 2.709 de su protocolo, subsanada por la núm. 2.039, de 26 de julio de 2007.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector del mármol de la Comarca de Macael, así como las tareas necesarias para la instauración de la "Marca Macael" como denominación de origen para designar los productos derivados de la industria de la piedra hechos o trabajados por las empresas del entorno de la mentada demarcación territorial».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Unión Macael-Olula del Río, Edificio Asociación de Empresarios de la localidad de Macael (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la cantidad de treinta mil euros, de los que se desembolsan en el momento inicial nueve mil, con el compromiso de aportar el resto en un plazo máximo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Marca Macael, atendiendo a sus fines, como entidad para el fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1088.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Aras.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Aras, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Aras fue constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de abril de 2007, ante el notario don Ricardo Molina Aranda, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.363 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.430, de 14 de septiembre de 2007, ante el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección de las personas mayores que se encuentren en situación de desamparo económico, familiar, social o de cualquier otra índole. Atención y promoción del bienestar de las personas mayores, con especial dedicación a las que padezcan deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. Prevención y eliminación de cualquier discriminación de las personas mayores por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El fomento y promoción del voluntariado comprometido con los problemas que afectan a las personas mayores. La promoción en el ámbito de la sociedad, especialmente la sanluqueña, de actividades que fomenten el respeto, la solidaridad y la protección de las personas mayores. Colaborar con aquellas Entidades Públicas y/o privadas que desarrollen actuaciones en beneficio de las personas mayores, facilitando la consecución de objetivos que beneficien a este sector de la población, y que sean acordes con los fines propios de esta Fundación».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Urbanización Los Colones, calle Calma Chicha, 4, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo máximo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Aras, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1089.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefatura de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación.

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de septiembre de 2007 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, correspondo al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en el funcionario/a que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 9058410 Auxiliar Recepción Documentos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería 18 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Daniel Torres Carazo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), convocatoria 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas, por un importe de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco euros (352.275 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas, por un importe de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco euros (352.275 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1217/2007, interpuesto por don Eugenio Castro Casado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1217/2007, interpuesto por don Eugenio Castro Casado y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1217/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1245/2007, interpuesto por don Maximiliano Pflüger Domínguez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1245/2007, interpuesto por don Maximiliano Pflüger Domínguez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de septiembre de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1245/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1226/2007, interpuesto por don Florencio Pérez López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1226/2007 interpuesto por don Florencio Pérez López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Cardenal Spinola», de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1226/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a

fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1144/2007, interpuesto por doña Sonia Arjona Baena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1144/2007 interpuesto por doña Sonia Arjona Baena, contra las Instrucciones de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla de 5 de junio de 2007, por las que se regula el procedimiento de escolarización extemporánea en centros de Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del curso 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1144/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007. El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Recurso núm. 1131/2007, interpuesto por don Jacqueline Crespo López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1131/2007 interpuesto por doña Jacqueline Crespo López y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Nuestra Señora del Águila» de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1131/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, promovido por don Jaime Medina Romero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1205/2007, interpuesto por don Jaime Medina Romero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalu-

cia de fecha 12 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa María La Mayor», de Sanlúcar La Mayor (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Pablo Mateos Chaparro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1215/2007, interpuesto por don Pablo Mateos Chaparro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con

lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1145/2007, promovido por doña Yolanda Rueda Osuna, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1145/2007, interpuesto por doña Yolanda Rueda Osuna, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Beaterio Santísima Trinidad», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1145/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1220/2007, promovido por don Antonio Humanes Expósito y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1220/2007, interpuesto por don Antonio Humanes Expósito y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1224/2007, interpuesto por don Antonio Enrique Cruz García y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1224/2007 interpuesto por don Antonio Enrique Cruz García y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa María la Mayor» de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1224/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1238/2007, promovido por don Jorge Rodríguez González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1238/2007, interpuesto por don Jorge Rodríguez González contra la Resolución de esta Delegación Provincial

de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1238/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1266/2007, interpuesto por don Pablo Alonso Castillo y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1266/2007 interpuesto por don Pablo Alonso Castillo y otros, contra sendas Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de junio de 2007, de julio de 2007 y de 24 de julio de 2007, por las que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdos del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por los que se publican las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria y en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, respectivamente; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1266/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 128/07.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos, excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril del mismo año, con una anchura legal variable.

Segundo. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo III», en el tramo concretamente «desde su encuentro con la Ctra. de Cortes hasta el abandono de la misma en la depuradora», por reunir los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En el planeamiento vigente aprobado por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, el 22 de marzo de 1995, se contempla el Núcleo Rural de Cuartillos como «Núcleo Rural» y «Diseminado Rural tradicional», zona dotada de las infraestructuras propias de suelo urbano, cumpliendo los requisitos en la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, tal y como se acredita en el informe urbanístico para la tramitación de la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos, tramo III», emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, con fecha 15 de marzo de 2007.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 113, de 13 de junio de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 10 de julio de 2007 la Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo III», en el tramo concretamente «a su paso por la zona urbana de Cuartillos».

El tramo a desafectar discurre a lo largo de unos 2.100 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos, excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de unos 2.100 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Anexo a la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, (provincia de Cádiz).

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
16-I	229223.08	4063863.46	1C	229102.41	4063705.51
17-I	229310.62	4063826.95	2C	229147.92	4063721.02
18-I	229456.22	4063760.63	3C	229163.68	4063715.45
19-I	229520.08	4063725.63	4C	229170.91	4063756.59
20-I	229586.91	4063685.14	5C	229181.29	4063779.43
21-I	229732.71	4063590.10	6C	229183.79	4063797.22
22-I	229952.28	4063503.86	7C	229179.61	4063849.70
23-I	230061.56	4063508.66	8C	230015.06	4063310.91
24-I	230138.06	4063512.25	9C	230014.50	4063338.03
25-I	230220.85	4063541.53	10C	230012.32	4063348.64
26-I	230404.30	4063637.05	11C	230004.20	4063358.28
27-I	230545.71	4063758.12	12C	230003.91	4063370.31
12-D	229056.15	4063691.77	13C	229988.11	4063481.66
13-D	229092.40	4063570.95	14C	230015.89	4063471.23
14-D	229067.03	4063562.29	15C	230039.76	4063463.62
15-D	229054.44	4063497.25	16C	230053.30	4063461.56
16-D	229123.70	4063494.47	17C	230063.29	4063461.01
17-D	229191.12	4063491.75	18C	230073.28	4063461.93
18-D	229261.50	4063475.85	19C	230090.63	4063466.26
19-D	229399.02	4063466.25	20C	230133.18	4063485.36
20-D	229577.16	4063453.74	21C	230270.90	4063552.82
21-D	229683.16	4063416.75	22C	230310.72	4063572.50
22-D	229958.48	4063322.79	23C	230322.98	4063554.96
26-D	230443.57	4063382.51	24C	230333.89	4063530.38
27-D	230592.62	4063425.91	25C	230360.54	4063492.91
28-D	230764.00	4063469.16	26C	230403.70	4063418.25
29-D	230995.26	4063549.25	27C	230427.59	4063375.97
30-D	231145.31	4063591.75	28C	230615.68	4063765.94

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			29C	230895.26	4063772.02
			30C	230922.39	4063767.84
			31C	230942.04	4063760.25
			32C	230962.91	4063745.95
			33C	231139.99	4063608.63

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral» en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 054/07.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral», en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril del mismo año, con una anchura legal variable.

Segundo. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo V», en el tramo concretamente «desde la salida de La Barca de la Florida hasta el final de la Barriada Mesas del Corral», en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos por el PGOU del término municipal de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 22 de marzo de 1995.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 101, de 28 de mayo de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 25 de junio de 2007 la Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo V», en el tramo concretamente «desde la salida de La Barca de la Florida hasta el final de la Barriada Mesas del Corral».

El tramo a desafectar discurre a lo largo de 924,54 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprue-

ban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral», del término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de 924,54 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS O CUARTILLOS», EN EL TRAMO QUE AFECTA AL NÚCLEO URBANO «MESAS DEL CORRAL» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Punto	X	Y	Punto	X	Y
5-D	238465.3125	4059695.6250	A	238446.8363	4059702.5204
6-D	238540.0127	4059653.5248	B	238443.5900	4059712.1700
7-D	238593.5700	4059621.9400	C	238438.9300	4059734.4100
8-D	238747.5854	4059536.1384	D	238434.6000	4059740.6500
9-D	238797.3500	4059509.9100	E	238429.9300	4059754.8700

Punto	X	Y	Punto	X	Y
10-D	238917.1900	4059451.5700	F	238426.3500	4059778.5900
11-D	239027.1813	4059398.3673	G	238429.8000	4059780.7300
6-I	238566.9800	4059748.4000	H	238459.3900	4059777.7400
7-I	238661.5134	4059723.9033	I	238504.5700	4059778.1300
8-I	238785.6900	4059691.9700	J	238515.6963	4059780.7959
9-I	238898.2460	4059663.8923	K	239340.1983	4059549.8035
10-I	238974.8157	4059643.5105	L	239314.8500	4059520.2100
11-I	239060.5366	4059622.3731	M	239275.1900	4059473.9600
12-I	239259.5364	4059570.8539	N	239262.8500	4059458.3200
13-I	239331.8855	4059551.6052	Ñ	239252.0900	4059443.5100
			O	239246.3792	4059433.9216

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)». en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba. VP@200/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan MAS CERCA (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de carreteras de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 16 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 97, de fecha 29 de mayo de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de fecha 2 de marzo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha, 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Francisco Sánchez Trillo manifiesta a título informativo que la carretera en vez de la A-2207 es la A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

2. Don Ángel Ortega Vargas manifiesta su conformidad con la propuesta del deslinde, al considerar el eje tomando como correcto ya que es la mitad de la distancia entre olivos como consecuencia de la partición de la finca matriz (polígono 9 parcela 120 y 114).

Informar que se recoge la manifestación aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

3. Don Antonio Izquierdo Cubero, manifiesta su disconformidad con la propuesta de deslinde al no estar de acuerdo con el eje tomado para trazar las líneas bases de la vía pecuaria, pensando que se debería tomar el eje del camino actual en vez de la distancia entre olivos, ya que le afecta en una mayor porción de terreno.

Respecto a dicha disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, el interesado no aporta documentación alguna que desvirtúe le trabajo llevado a cabo por esta Administración.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 529,68 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 529,68 metros, la superficie deslindada de 11.109,92 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Monturque», en el tramo cruzado por la carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, con la siguiente relimitación:

- Norte: Linda con la propia Vía Pecuaria.
- Sur: Linda con la propia Vía Pecuaria.

- Este: Linda con las parcelas colindantes de Ruiz Pérez, M.ª Stma. Trinidad; Ruiz García, Josefa; Ruiz de los Reyes, Antonio.

- Oeste: Linda con las parcelas colindantes de Ruiz Ortega, Feliciano; Ruiz Ortega, Dulcenombre; Ruiz de los Reyes, Antonio; Ruiz Ortega Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	366736.3612	4163694.6731	1D	366755.9053	4163687.2960
2I	366763.1627	4163770.0338	2D	366783.3716	4163764.5620
3I	366768.7581	4163790.3210	3D	366789.0553	4163785.3470
4I	366780.0984	4163842.7417	4D	366800.6868	4163839.1135
5I	366790.4134	4163917.8873	5D	366810.7786	4163913.0302
6I	366830.4329	4164024.3435	6D	366850.2880	4164017.0138
7I	366888.7138	4164130.5912	7D	366909.1901	4164124.4825
8I	366925.1423	4164190.4471	8D	366940.7755	4164175.8985

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba (VP @204/06).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Reso-

lución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde y modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan M.A.S. C.E.R.C.A. (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de Carreteras de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba e 1 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 151, de fecha 22 de agosto de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de fecha 8 de marzo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Rebollo Baeyens, en representación de ASAJA, se reserva el derecho de presentar alegaciones en tiempo y forma.

Se reconoce el derecho del interesado a realizar cuantas acciones crea convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

2. Doña Francisca Arroyo Villatoro manifiesta que su parcela pertenecía a doña Carmen Moreno Centella y que ahora pertenece a ella y a su marido, don Manuel Vera Gómez, sin acreditarlo. Asimismo manifiesta su deseo de cambiar el domicilio de notificaciones de todo lo relacionado con el procedimiento de deslinde a la dirección Avda. Castro del Río, núm. 38, en Llano del Espinar (Castro del Río), código postal 41.458.

Informar que previa verificación del cambio de titularidad, se modifican los datos indicados para sus posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

3. Don José Antonio Serrano Cordón, en representación de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, manifiesta que la carretera objeto de deslinde, la cual se menciona en el procedimiento como carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, se denomina actualmente A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 522,31 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 522,31 metros, la superficie deslindada de 10.880,85 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Espejo a Cabra», en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua A-2207), con la siguiente delimitación:

Norte: Linda con la propia vía pecuaria.

Sur: Linda con la propia vía pecuaria.

Este: Linda con las parcelas colindantes de Ortega Vergara, Cristóbal; Ortega Aranda, Juan; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Castro del Río; Roldán Pérez, M.ª Elvira.

Oeste: Linda con las parcelas colindantes de Tapia Priego, Antonio; Magro Priego SCP; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Vera Gómez, Manuel; Centella Roldán, Carmen; Centella Roldán, Rosario; Centella Roldán, Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	364561.8181	4163835.7625	1D	364542.9815	4163826.7307
2I	364593.1320	4163770.4542	2D	364574.3328	4163761.3443
3I	364631.3989	4163692.3144	3D	364611.6685	4163685.1060
3'I	364636.7571	4163670.8980	3D'	364615.9876	4163667.8430
4I	364638.2224	4163639.6971	4D	364616.3656	4163659.7929
5I	364566.1421	4163637.0310	5D	364566.8254	4163657.9605
6I	364533.3068	4163640.3999	6D	364511.2645	4163663.6611
6I'	364534.0897	4163624.2522	6D'	364513.1866	4163624.0166
7I	364532.7726	4163573.4202	7D	364511.9197	4163575.1227
8I	364527.3495	4163534.0895	8D	364506.6996	4163537.2641
9I	364518.7435	4163483.3645	9D	364498.0751	4163486.4301
10I	364512.6105	4163435.1190	10D	364491.4037	4163433.9492

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga (VP @1217/06).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en los términos municipales de Parauta e Igualeja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1978 y 19 de noviembre de 1975 (BOE de 5 de enero de 1976), respectivamente.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 8 de junio de 2006, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de las vías pecuarias que conforman la ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella, en los términos municipales de Parauta e Igualeja, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Málaga de 1 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 161, de fecha 23 de agosto de 2006.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 70, de fecha 12 de abril de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1978 y 19 de noviembre de 1975 (BOE de 5 de enero de 1976), respectivamente, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 30 de julio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción registral.

Finca rústica; en los términos municipales de Parauta e Igualeja; provincia de Málaga; de forma triangular y una superficie de 10.322,54 m², que en adelante se conocerá como «Descansadero de la Fuenfría», y que linda:

- Al Norte: Con la vía pecuaria Vereda de Marbella, del término municipal de Parauta, en la actualidad intrusada por parcela 26 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil María y por parcela 27 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil Pedro.

- Al Sur y al Este: Con la parcela 317 del polígono 2 de Igualeja, propiedad del Ayuntamiento de Igualeja, con la parcela 26 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil María y parcela 25 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Freiherr Von Furstenberg Jean Crisóstomo.

- Al Oeste: Con las vías pecuarias Vereda de la Fuenfría al Puerto de Juan Agustín, del término municipal de Igualeja, y Cordel de Ronda, del término municipal de Parauta, actualmente intrusadas respectivamente por la parcela 281 del polígono 2 de Igualeja, titularidad del Ayuntamiento de Igualeja, y la parcela 27 del polígono 2 de Parauta, titularidad de Flores Gil Pedro.

De su superficie total, 5.265,26 m² corresponde al término municipal de Parauta y los restantes 5.058,04 m² al de Igualeja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
L1	316319,81	4057168,18
L2	316375,00	4057173,36
L3	316428,30	4057167,88
L4	316466,13	4057144,36
L5	316467,97	4057135,15
L6	316465,54	4057128,63
L7	316461,47	4057122,77
L8	316452,45	4057123,48
L9	316437,01	4057125,62
L10	316425,13	4057125,38
L11	316400,23	4057121,33
L12	316380,04	4057115,87
L13	316357,71	4057104,00
L14	316327,31	4057089,05
L15	316312,82	4057081,46
L16	316304,86	4057078,85
L17	316298,34	4057076,71
L18	316280,06	4057072,38
L19	316281,03	4057080,65
L20	316281,91	4057091,17
L21	316285,97	4057118,44
L22	316288,19	4057125,81
L23	316289,59	4057129,25
L24	316297,24	4057139,80
L25	316303,75	4057153,25
L26	316307,52	4057164,56
L27	316318,40	4057158,72

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica la de 19 de abril de 2007, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba.

La Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, declaró área de emergencia cinegética en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, donde se han detectado focos infecciosos con incidencia creciente de la enfermedad de Aujeszky o pseudorrabia y la del mal rojo o erisipelosis. Esta declaración conlleva la ejecución de una serie de medidas enumeradas

en la citada Resolución tendentes a reducir las poblaciones de jabalíes hasta niveles en los que la prevalencia de dichas enfermedades se reduzca al mínimo.

La medida 8 establece que: «Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos y de forma específica aquellas que conformen los trofeos».

La conservación del trofeo tiene un gran atractivo para los participantes en la cacería, siendo viable utilizar medidas de desinfección que garanticen la eliminación de los agentes infecciosos que se pretenden controlar.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Considerando el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Modificar la medida 8 de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, quedando redactada de la siguiente forma:

«Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos, a excepción de la boca, que podrá retirarse para su conservación, mediante corte a una altura inferior a la de los ojos. Para su manipulación y traslado deberán adoptarse las correspondientes medidas de bioseguridad, que incluirán en todo caso la desinfección del material retirado.»

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 7 de septiembre de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa. (PP. 3966/2007).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 16 de mayo de 2007, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad en sesión de fecha 30 de abril de 2007, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 18 de julio de 2007, todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a esta Entidad Local Autónoma, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación».

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 17.10.2007). (PD. 4541/2007).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del «Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 17 de octubre de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 67, columna izquierda, sumario:

Donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del "Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía"; debe decir: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del "Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía"».

Página 67, columna izquierda, número 2. Objeto del contrato:

Donde dice: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía»; debe decir: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de octubre de 2007.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 43/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 43/07/2.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Organización y Gestión del 5.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (244.500,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de septiembre de 2007.

Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticinco (239.925,00) euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4520/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF032/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de equipamiento de análisis de red y comprobación de cableado para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Economía y Hacienda.

d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (1.710,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.